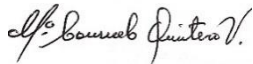


CONSTANCIA. Manizales Caldas, 07 de febrero de 2022. Paso a despacho de la señora Juez para resolver, informándole que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 03 de noviembre de 2021.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00229-00 (Adj. Apoyo).

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que aún no se ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 03 de noviembre de 2021, por medio del cual se levantó la suspensión del proceso y se ADECUÓ la demanda (de remoción guardador- instaurada antes de la promulgación de la ley 1996 de 2019), promovida por la señora LUZ ENITH PÉREZ CASTAÑEDA al trámite de ADJUDICACIÓN DE APOYO en favor de su hermana mayor de edad CLAUDIA PATRICIA PEREZ CASTAÑEDA, dispone el despacho:

REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado (Procurador Judicial) a fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado (Artículo 317 del Código General del Proceso) manifieste su interés de continuar con el proceso y ACATEN cada uno de los puntos requeridos en providencia del 03-11-2021, se reitera, a fin DE CONTINUAR con el trámite del asunto.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 022 el
10 de febrero de 2022.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria